



YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 095-2020-MDY

Yanahuara, 22 de diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2020-MDY de fecha 22 de diciembre del 2020, se trató la propuesta de: Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y el Ferrocarril Transandino S.A." distrito de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 88.3 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades distritales en materia de Seguridad Ciudadana son competentes para establecer el registro y control de las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Expediente N° 9398 de fecha 24 noviembre de 2020, el administrado Oscar Jesús Flores Fernández, apoderado del Ferrocarril Transandino S.A., indica que llevando a cabo reuniones técnicas en coordinación el Área de Comunales de la Entidad, la empresa requiere la firma de un Convenio de Cooperación entre la Entidad Municipal y la misma a fin de que logre dar viabilidad a la forestación y embellecimiento de la Av. Metropolitana del distrito de Yanahuara;

Que, mediante Informe N° 0055-2020-GSCPA emitido por el Jefe de la División de Ornato y Áreas Verdes de la Entidad Municipal, concluye que es de opinión favorable que se firme un Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y la empresa Ferrocarril Transandino S.A., con la finalidad de poder establecer compromisos en cuanto al mantenimiento y preservación de las especies que la Entidad plantea instalar a lo largo de la vía del tren;

Que, la finalidad de la firma del Convenio es que se logre un embellecimiento y forestación de las áreas aledañas y paralelas a la Av. Metropolitana con el objetivo de lograr un mejor ordenamiento de las áreas verdes del distrito;



YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMANA DE
YANAHUARA**

Que, mediante Informe N° 00272-2020-OAJ-MDY la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable en relación a la propuesta de convenio en mención; concluyendo que es factible la celebración del presente Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y el Ferrocarril Trasandino S.A., el que permitirá la arborización, embellecimiento y ordenamiento de la Av. Metropolitana;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e Internacional y convenios interinstitucionales;

Que, los numerales 88.1 y 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; así, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD** emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y el Ferrocarril Transandino S.A., el mismo que permitirá la arborización, embellecimiento y ordenamiento de la Av. Metropolitana.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular de la Entidad para la suscripción de la documentación respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abor. Eduardo Anselmo Gubernez Romero
JEFE DE OFICINA

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDÍA
Dr. Roger Angeleri Huerta Presbitero
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
SERENIA MUNICIPAL
GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
INTERESADO
ARCHIVO